REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1788 **DE 2023**

(26 DIC 2023)

"Por medio de la se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Instituto Nacional de Salud – INS y se deroga la Resolución 0346 de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 4109 de 2011, el Decreto 2774 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Nacional, establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de Tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que mediante Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el "Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad."

Que conforme con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad."

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante circular externa número 05 del 27 de septiembre de 2019, estableció los lineamientos para la formulación implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico derogando las circulares 03 de 20 de julio de 2014 y 06 del 06 de julio de 2016, así como todos los lineamientos emitidos que le sean contrarios; determinando que las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante 2 años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención.

Que las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico a partir del año 2021 a más tardar el 28 de febrero; las entidades deberán enviar a la agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción, el informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante circular externa número 9 del 24 de 2023, modificó y complemento la circular externa número 05 del 27 de septiembre de 2019, respeto de los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que las entidades deben formular su Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, contenidas en la circular externa número 05 del 27 de septiembre de 2019 y la circular externa número 9 del 24 de 2023.

Que las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.

Qué el Comité de Conciliación efectuó un análisis de la relación de las demandas frente a las condenas desfavorables, el informe de litigiosidad de la plataforma eKOGUI, el informe de procesos judiciales, las solicitudes de conciliación extrajudicial a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, entre otras posibles fuentes de litigiosidad de la entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de establecer lineamientos que permitan mitigar, disminuir, impedir o evitar que se configure un daño antijurídico.

"Por medio de la se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Instituto Nacional de Salud – INS y se deroga la Resolución 0346 de 2022"

Que el Comité de Conciliación del Instituto Nacional de salud en sesión virtual llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2023, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional de salud.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Jurídica del Instituto Nacional de Salud -INS, para el periodo 2024-2025, la cual fue previamente aprobada por el Comité de Conciliación del INS en sesión del 28 de noviembre de 2023 y se plasmó en el aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), el cual forma parte integral del presente acto administrativo de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO: Ordenar la divulgación de esta política a todas las dependencias a través de la página web y demás medios de comunicación del Instituto Nacional de Salud – INS.

TERCERO: Derogar la Resolución 0346 del 2 de mayo de 2022.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA

Revisó: Dra. Paula Andrea Arenas Soto / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Uribe / Oficina Asesora Jurídica

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA: APROBADA

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: INTRANET

Área responsable: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2023-12-21

Usuario que realizó la aprobación: DIANA MARCELA URIBE PANESSO

Información general del Plan de acción 1

Insumo: LITIOGISIDAD

Causa: DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO

Justificación: A partir del análisis de la litigiosidad presentada durante los años 2022 - 2023 se observa un aumento en los procesos laborales, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los conocimientos de los funcionarios que emiten actos administrativos o que interviene directa o indirectamente en la configuración de situaciones de posible conflicto en materia laboral.

Subcausa: Desconocimiento de los funcionarios que intervienen en la expedicion de actos administrativos o situaciones de índole laboral, de la normativa aplicable en materia laboral y de sus actualizaciones.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 1 (1 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: $ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	Unificar y socializar los criterios aplicables en materia laboral de conformidad con la normatividad vigente.	1	PERIODICA	ANUAL	Unificar y socializar los criterios aplicables en materia laboral de conformidad con la normatividad vigente.	1	PERIODICA	ANUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	CAPACITACION VIRTUAL	Capacitaciones dirigidas a los funcionarios del INS de Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión del Talento Humano, directores, jefes y coordinadores con el fin de socializar la normativa aplicable, actualizar sus conocimientos, unificar criterios y lineamientos, en materia laboral, para evitar futuros procesos judiciales relacionados con estos temas. Por lo anterior, se realizaran seis (6) capacitaciones por año, es decir doce (12) en total durante los dos años de implementación de la política (2024 y 2025)	Seis (6) capacitaciones dirigidas a los funcionarios del INS de: Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión del Talento Humano, directores, jefes y coordinadores, con el fin de socializar la normativa aplicable, actualizar sus conocimientos, unificar criterios y lineamientos, en materia laboral, para evitar futuros procesos judiciales relacionados con estos temas.	6	PERIODICA	ANUAL	Seis (6) capacitaciones dirigidas a los funcionarios del INS de: Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión del Talento Humano, directores, jefes y coordinadores, con el fin de socializar la normativa aplicable, actualizar sus conocimientos, unificar criterios y lineamientos, en materia laboral, para evitar futuros procesos judiciales relacionados con estos temas.	6	PERIODICA	ANUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)